

Radicación

1-2026-028080

Fecha de radicación

2026-08-18 07:38:59 AM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Tipo de persona

Persona Natural

Tipo de Identificación

Pasaporte

Identificación

3468098

Nombres

Rafael

Apellidos

Riva

Celular

Teléfono

Correo electrónico

rafaelriva@gmail.com

Ciudad

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Dirección de respuesta

Asunto

Asunto

Persiste el problema con la publicación de los documentos del la salvaguarda azúcar Expediente S-999-00-85. Se incorporaron nuevos tomos (16-25), No es posible acceder a los nuevos tomos publicados despues de nuestro anterior reclamo.

Ver Anexos
Ver anexo (https://gestiondocumental.mincit.gov.co/TMS.Solution.GESTIONDOC/(SwgUB8M7)/CR/es//GestorArchivo/Obtener/7C887AA7-5768-426E-BD57-0BB596C67BA4)
TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO
Tramite CONSULTAS Dependencia / Funcionario GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR - PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ
TIPO DOCUMENTAL
Tipo documental
DETALLE CORRESPONDENCIA
Nro radicación de origen Fecha del documento 2026-08-18 Nro radicación de referencia Nro Folios 1 Nro anexos 1 Descripción de anexos Nro guía WEB Courrier

COPIA
Dependencia
Anexos

Santa Cruz de la Sierra, 17 de agosto de 2026

Señores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Bogotá - Colombia

Ref. Solicitud de información respecto a medida de salvaguardia a las importaciones de azúcar

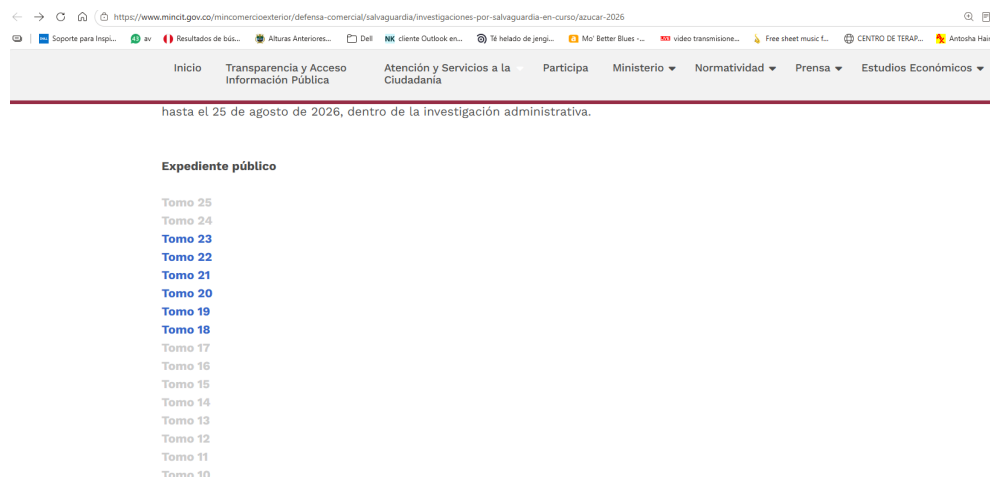
De mi consideración:

A tiempo de saludarle cordialmente solicito tengan a bien informar sobre la medida de salvaguardia a las importaciones de azúcar , **Expediente S-999-00-85**, mismo que se encuentra publicada en su portal web con dirección [Azúcar - 2026 | MINCIT - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo](#).

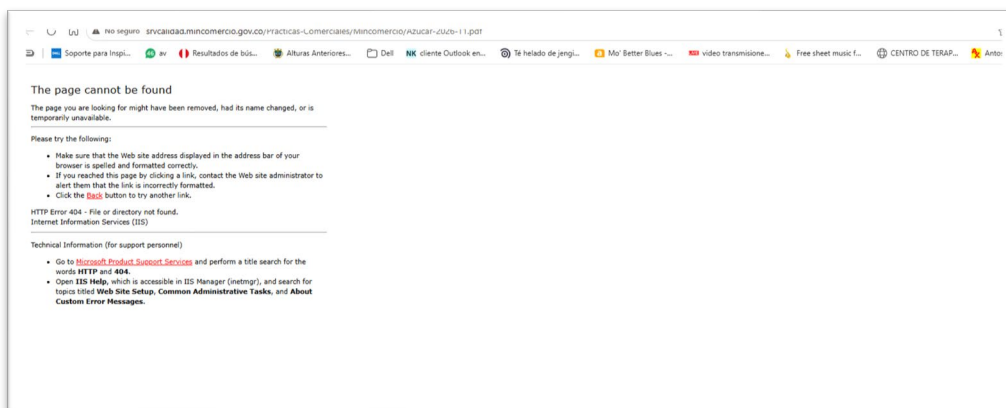
La solicitud responde a que, en la página indicada anteriormente, en la sección expediente público, se indica que el mismo consta de 25 tomos, de los cuales los tomos del 16 al 25 no se encuentran disponibles.

Anteriormente ya habíamos presentado un reclamo, cuando solo había 15 tomos publicados, los cuales fueron publicados posterior a nuestro reclamo.

Adjunto capturas de pantalla



Cada link da como resultado este error para los tomos del 16 al 25



Por lo expuesto anteriormente y apelando a la transparencia de la información, es que solicitamos se pueda publicar el expediente completo, con todos los tomos que forman parte del mismo y también remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico msalces@cadex.org.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Rafael Riva Arana

CI 3468098

Radicación relacionada: 1-2026-028080

SPC

BOGOTA, 20 de agosto de 2026

Señor
RAFAEL RIVA ARANA
rafaelriva@gmail.com

Asunto : respuesta a "Solicitud de información respecto a medida de salvaguardia a las importaciones de azúcar"

Respetado señora Riva:

De manera atenta damos respuesta a su solicitud del 17 de agosto de 2026. Para su conocimiento, los enlaces publicados en la página web de la investigación, respecto de los cuales se manifiesta que no es posible su visualización, obedecen a un procedimiento técnico consistente en la creación previa de los hipervínculos correspondientes a cada tomo y, con posterioridad, la carga de los respectivos archivos al servidor institucional.

Lo anterior se realiza en aras de garantizar la correcta organización, sistematización y trazabilidad de la información que integra el expediente, así como de optimizar el proceso de publicación y consulta pública. En consecuencia, puede presentarse un lapso temporal entre la activación del enlace y la disponibilidad efectiva del documento, situación que se supera una vez culmina el proceso de carga y verificación técnica de los archivos.

Finalmente, esta Subdirección manifiesta su disposición para atender cualquier solicitud adicional o aclaración sobre el particular.

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

Fecha firma: 20/08/2026 16:33:56 COT

AC: Autoridad Subordinada 01 GSE



PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ
COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO
EXTERIOR
GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

CopiaInt: Copia interna:

YESID CALDERON CASTELLANOS CONT - CONTRATISTA

PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

SANDRA MILENA ACOSTA ROA CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

RAFAEL RIVA ARANA - msalces@cadex.org

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: Solicitud salvaguardia a las importaciones de azúcar- Rafael.pdf

Elaboró: YESID CALDERON CASTELLANOS CONT

Aprobó: PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Radicación

1-2026-028211
Fecha de radicación
2026-08-18 4:02:18 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente

AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A..

Nro Identificación

Tipo persona

Natural

Celular

Telefono

Correo electrónico

johanna.rodriguez@agroindustriallaredo.com

Ciudad

Dirección de respuesta

Firmante

LUIS FERNANDO PIZA

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite

CONSULTAS

Dependencia / Funcionario

GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR - PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ

TIPO DOCUMENTAL	
Tipo documental	
DETALLE CORRESPONDENCIA	
Asunto	
N° 166-2026-GG/J RESPUESTA A CARTA N° 022-2026-MINCETUR/VMCE/DGNCI INVESTIGACIÓN DE SALVAGUARDIA AN DINA INICIADA POR COLOMBIA SOBRE LAS IMPORTACIONES DE AZÚCAR	
Nro radicación de origen	
Fecha del documento	
2026-08-19	
Nro radicación de referencia	
Nro Folios	
1	
Nro anexos	
1	
Descripción de anexos	
Nro guía	
Mail	
Courrier	
COPIA	
Dependencia	
ANEXOS	

Correo electrónico

De: Johanna Rodriguez Valdiviezo (johanna.rodriguez@agroindustrialaredo.com)

Para: lchaparro@mincit.gov.co; info@mincit.gov.co

Fecha: 18 de agosto de 2026 3:28:51 p. m.

Asunto: RESPUESTA A CARTA N° 022-2026-MINCETUR/VMCE/DGNCI

“Señor usuario este correo contiene hipervínculos en el contenido del mensaje del correo. Tener precaución al dar click a links desconocidos. Si tiene dudas por favor escribir a soportetecnico@mincit.gov.co o contactarse con la Mesa de ayuda a la Ext. 2291”. Estimado Señor Jose Luis Castillo Mezarina Director General Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Por medio de la presente, me permito remitir adjunta la Carta N 166-2026-GG/J, mediante la cual se da respuesta a su comunicación. Agradeceré se sirva confirmar la recepción del documento. Saludos cordiales, [cid:image001.jpg@01DD2F26.07EC1CC0] Johanna Rodriguez Valdiviezo Secretaria Jurídico Agroindustrial Laredo Av. Los Chalets N 103 - Zona Industrial - Laredo Trujillo, Perú Tel: +51 (44) 48 3200 Ext. 3222 [http://www\[.\]agroindustrialaredo\[.\]com](http://www[.]agroindustrialaredo[.]com) [http://www\[.\]agroindustrialaredo\[.\]com](http://www[.]agroindustrialaredo[.]com)

Anexos: image001.jpg; 166-2026-RESPUESTA MINCETUR-SALVAGUARDIA AZUCAR.pdf;

Laredo, 10 de agosto de 2026

Carta N° 166-2026-GG/J

Señor

Jose Luis Castillo Mezarina

Director General

Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Presente.-

Referencia: Carta N° 022-2026-MINCETUR/VMCE/DGNCI

Asunto: Investigación de salvaguardia andina iniciada por Colombia sobre las importaciones de azúcar

De mi mayor consideración:

En atención a la comunicación de la referencia, consideramos necesario trasladar nuestra preocupación respecto de la investigación de salvaguardia andina iniciada por Colombia sobre las importaciones de azúcar originarias de Bolivia, Ecuador y Perú, por los potenciales efectos que una eventual medida podría generar sobre el sector azucarero peruano.

Al respecto, consideramos que la posición frente a este tema debería sustentarse principalmente en los siguientes aspectos:

1. Evaluación individualizada de las exportaciones peruanas.

El artículo 97 del Acuerdo de Cartagena exige acreditar la existencia de una perturbación y su relación causal con las importaciones investigadas. En consecuencia, las exportaciones peruanas deben ser evaluadas de manera individual y diferenciada, considerando su volumen, evolución, participación en el mercado colombiano e incidencia efectiva sobre la industria de dicho país, sin atribuir al Perú efectos derivados de importaciones provenientes de otros Países Miembros.

2. Exclusión del azúcar peruano de una eventual medida.

En nuestra opinión, corresponde que el Gobierno peruano plantee ante las autoridades colombianas que, de no acreditarse una relación causal específica respecto de las exportaciones peruanas, estas sean excluidas de cualquier medida de salvaguardia, procurando que la investigación concluya, respecto del Perú, sin restricciones comerciales.



3. Prevención del redireccionamiento de importaciones.

Una eventual restricción de Colombia a las importaciones provenientes de otros Países Miembros podría generar el redireccionamiento de importantes volúmenes de azúcar hacia el mercado peruano, incrementando la presión sobre una industria que ya enfrenta un escenario internacional adverso por la reducción de los precios del azúcar y una significativa contracción de sus márgenes.

Esta situación podría afectar particularmente a los pequeños productores de caña de la costa norte, que representan aproximadamente el 30% de la producción destinada a la industria, comprometiendo la sostenibilidad económica de miles de familias vinculadas a esta actividad.

4. Actuación preventiva del Estado peruano.

Consideramos conveniente que el MINCETUR, además de participar técnicamente en el procedimiento, realice gestiones de alto nivel ante el Gobierno colombiano, procurando una solución que preserve el comercio intracomunitario y evite restricciones injustificadas a las exportaciones peruanas.

Asimismo, estimamos necesario evaluar preventivamente medidas destinadas a mitigar los efectos que un eventual redireccionamiento de importaciones pudiera generar sobre el mercado nacional, incluyendo el fortalecimiento de los mecanismos de control frente al contrabando y comercio informal de azúcar que podría ingresar a mercado peruano por la frontera con Bolivia.

5. Evaluación de mecanismos de defensa.

Finalmente, en caso de que Colombia adopte medidas que afecten injustificadamente al azúcar peruano, consideramos necesario que el Gobierno evalúe oportunamente todos los mecanismos jurídicos y comerciales de defensa disponibles, tanto en el marco de la Comunidad Andina como en los demás foros que correspondan, incluyendo, de resultar jurídicamente procedente, medidas de respuesta proporcionales.

Nuestra posición busca contribuir a la defensa de la producción nacional sin afectar la relación comercial con Colombia ni el proceso de integración andina. Precisamente, consideramos que la protección de dicho proceso exige que cualquier restricción al comercio intracomunitario sea excepcional, debidamente sustentada y aplicada conforme a las reglas comunitarias.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente que el MINCETUR adopte una posición activa en defensa del sector azucarero peruano, impulsando las gestiones técnicas y políticas necesarias para procurar la exclusión de las exportaciones peruanas de cualquier eventual medida y, paralelamente, evaluando mecanismos preventivos frente a los posibles efectos que esta investigación pudiera generar sobre nuestro mercado.

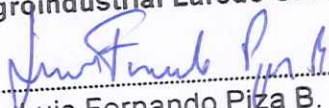


Agradecemos su atención y quedamos a disposición de su despacho para proporcionar la información técnica y económica que resulte necesaria para contribuir al análisis de esta situación.

Reiterándole nuestras felicitaciones y nuestros mejores deseos de éxito en su gestión, quedamos de usted.

Atentamente,

Agroindustrial Laredo S.A.A.



.....
Luis Fernando Piza B.
GERENTE GENERAL

Radicación relacionada: 1-2026-028211

SPC

BOGOTA, 20 de agosto de 2026

Señor
LUIS FERNANDO PIZA B.
GERENTE GENERAL
AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A..
johanna.rodriguez@agroindustrialaredo.com

Asunto : Respuesta a "Investigación de salvaguardia andina iniciada por Colombia sobre las importaciones de azúcar".

Respetado señor Piza,

En atención a su comunicación de fecha 10 de agosto de 2026, identificada con Carta N° 166-2026-GG/J y radicado MinCIT No. 1-2026-028211, mediante la cual traslada su preocupación respecto de la investigación de salvaguardia andina iniciada por Colombia sobre las importaciones de azúcar originarias de Bolivia, esta Subdirección se permite informar lo siguiente:

En materia de defensa comercial este Ministerio administra los mecanismos para corregir las distorsiones o prácticas desleales que causen un perjuicio o daño importante a la rama de producción nacional y le impida competir en condiciones de igualdad.

Entre esas prácticas se encuentran las importaciones a precios de dumping reguladas en el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping de la Organización Mundial del Comercio-OMC) y las importaciones con subsidios reguladas por el Acuerdo Sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC (Acuerdo SMC de la OMC) y la normativa nacional (Decretos 1794 de 2020 y 653 de 2022 respectivamente).

Adicionalmente, se encuentra la salvaguardia regulada por el Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio - OMC (Decreto 152 de 1998), Salvaguardia Andina (artículo 97 del Acuerdo de Cartagena), Salvaguardia Bilateral (Decreto 1820 de 2010) y la Salvaguardia Especial (Decreto 1407 de 1999), cuya adopción obedece al restablecimiento de las condiciones de competencia afectadas por el aumento de las importaciones en tal cantidad y en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave o perturbación a la rama de producción nacional que produce el producto similar o directamente competidor.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los resultados finales de las investigaciones que adelanta el Ministerio se someten a consideración de órganos interinstitucionales tales como el Comité de Prácticas Comerciales, el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior y el Consejo Superior de Comercio Exterior, los cuales recomiendan la adopción o no de las medidas definitivas antidumping, compensatorias por subvenciones o de salvaguardias, de conformidad con lo dispuesto en las normas que regulan cada materia.

Como se mencionó, Colombia, en su condición de País Miembro de la Comunidad Andina, se rige por el Acuerdo de Cartagena (codificado mediante la Decisión 563 de 2003, "Acuerdo de Integración Subregional Andino"); por tanto, las investigaciones por salvaguardia se adelantan en el marco del artículo 97 de dicho Acuerdo, conforme al cual el País Miembro afectado podrá aplicar medidas correctivas, no discriminatorias y de carácter provisional, sujetas al posterior pronunciamiento de la Secretaría General.

Asimismo, el artículo 96 de la Decisión 563 de 2003 prevé que, cuando el cumplimiento del Programa de Liberación cause o amenace causar perjuicios graves a la economía de un País Miembro o a un sector significativo de su actividad económica, dicho país podrá aplicar, previa autorización de la Secretaría General, medidas correctivas de carácter transitorio y en forma no discriminatoria.

Al respecto, la jurisprudencia uniforme del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (en adelante, TJCA) reconoce las siguientes características que son comunes a todas las modalidades de salvaguardias previstas en el Acuerdo de Cartagena: (i) su naturaleza correctiva; (ii) su carácter transitorio; (iii) su carácter excepcional; (iv) la exigencia de un requisito de relación causal, debido a su naturaleza correctiva; (v) su proporcionalidad con el hecho que las genera.

Además, entre las medidas de salvaguardia previstas en el Acuerdo de Cartagena, figura aquella regulada en el artículo 97, la cual autoriza la aplicación de **medidas correctivas, no discriminatorias y de carácter provisional**, frente a las perturbaciones causadas por importaciones de productos originarios de la Subregión que ingresen en cantidades o en condiciones tales que afecten la producción nacional de productos específicos de un País Miembro.

"Artículo 97.- Cuando ocurran importaciones de productos originarios de la Subregión, en cantidades o en condiciones tales que causen perturbaciones en la producción nacional de productos específicos de un País Miembro, éste podrá aplicar medidas correctivas, no discriminatorias, de carácter provisional, sujetas al posterior pronunciamiento de la Secretaría General."

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

El País Miembro que aplique las medidas correctivas, en un plazo no mayor de sesenta días, deberá comunicarlas a la Secretaría General y presentar un informe sobre los motivos en que fundamenta su aplicación. La Secretaría General, dentro de un plazo de sesenta días siguientes a la fecha de recepción del mencionado informe, verificará la perturbación y el origen de las importaciones causantes de la misma y emitirá su pronunciamiento, ya sea para suspender, modificar o autorizar dichas medidas, las que solamente podrán aplicarse a los productos del País Miembro donde se hubiere originado la perturbación. Las medidas correctivas que se apliquen deberán garantizar el acceso de un volumen de comercio no inferior al promedio de los tres últimos años." (Negrilla y subrayado fuera de texto original)

Por lo anterior, la Autoridad Investigadora de Colombia deberá sujetarse al procedimiento establecido en el artículo 97 de la Decisión 563 de 2003. En este marco, la eventual decisión deberá observar que la aplicación de una medida correctiva de salvaguardia no sea discriminatoria y, en ningún caso, tenga carácter permanente, toda vez que se trata de una medida esencialmente provisional o temporal, cuya vigencia se encuentra condicionada a la persistencia de las circunstancias que dieron lugar a su adopción.

Asimismo, como se señaló anteriormente, las medidas correctivas provisionales que llegaren a aplicarse deberán garantizar el acceso de un volumen de comercio no inferior al promedio registrado durante los tres últimos años, quedando sujetas al posterior pronunciamiento de la Secretaría General de la Comunidad Andina autoridad que deberá verificar la existencia de la perturbación y determinar el origen de las importaciones que la ocasionan. Con base en dicha verificación, la Secretaría General emitirá el pronunciamiento correspondiente, mediante el cual podrá suspender, modificar o autorizar la aplicación de las medidas adoptadas. En todo caso, dichas medidas únicamente podrán aplicarse a los productos provenientes del País Miembro en cuyo territorio se haya originado la perturbación.

Ahora bien, en relación con la petición de la evaluación de otros mecanismos de defensa, se informa que la Decisión 456 de 1999 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que las investigaciones destinadas a determinar la existencia, el grado y los efectos de una presunta práctica de dumping en importaciones originarias de los países miembros de la Comunidad Andina, deberán iniciarse previa solicitud presentada por la rama de producción nacional ante la Secretaría General de la Comunidad Andina, cumpliendo con los requisitos dispuestos en la mencionada Decisión.

A su vez, la Decisión 456 de 1999 contempla, en su artículo 39, la posibilidad de que la Secretaría General establezca medidas provisionales durante la investigación

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

correspondiente, con el fin de impedir que, mientras esta se adelanta, se cause un daño de difícil reparación.

De igual forma, la Decisión 457 de 1999 de la Comisión de la Comunidad Andina dispone que las investigaciones encaminadas a determinar la existencia, el grado y los efectos de una presunta subvención otorgada por países miembros de la Comunidad Andina se iniciarán previa solicitud escrita presentada ante la Secretaría General por la rama de producción nacional afectada, cumpliendo con los requisitos dispuestos en la mencionada Decisión.

Se resalta que las investigaciones adelantadas por la Subdirección de Prácticas Comerciales corresponden a procedimientos regulados por las normas nacionales, en concordancia con la normativa internacional, y en ellas se da cumplimiento, con rigor técnico y jurídico, a los diferentes requisitos previstos tanto en los Acuerdos de la OMC como en los acuerdos bilaterales y regionales suscritos por Colombia, cuando resulten aplicables al caso objeto de investigación.

Finalmente, esta Subdirección manifiesta su disposición para atender cualquier solicitud adicional o aclaración sobre el particular.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ
COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO
EXTERIOR
GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

CopiaInt: Copia interna:
YESID CALDERON CASTELLANOS CONT - CONTRATISTA
SANDRA MILENA ACOSTA ROA CONT - CONTRATISTA
PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR
CopiaExt:

Folios: 5

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Anexos:

Nombre anexos: RESPUESTA A CARTA N° 022-2026.pdf

Sol de Loredó.pdf

Elaboró: YESID CALDERON CASTELLANOS CONT

Aprobó: PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

2026-08-17 12:38:35 PM

TIPO DOCUMENTAL
Tipo documental
DETALLE CORRESPONDENCIA
Asunto EXPEDIENTE S-999-00-85 – SOLICITUD URGENTE DE ACCESO INTEGRAL AL EXPEDIENTE PÚBLICO Y AMPLIACIÓN D EL TÉRMINO DE CONTRADICCIÓN
Nro radicación de origen
Fecha del documento 2026-08-18
Nro radicación de referencia
Nro Folios 1
Nro anexos 2
Descripción de anexos
Nro guía Mail Courrier
COPIA
Dependencia
ANEXOS

--

Correo electrónico

De: Ana Palacios (apalacios@caneb.org)

Para: info@mincit.gov.co

Fecha: 17 de agosto de 2026 12:34:42 p. m.

Asunto: Expediente S-999-00-85 – Solicitud urgente de acceso integral al expediente público y ampliación del término de contradicción

Señores

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia:

Por medio del presente, la Cámara Nacional de Exportadores, Logística y Promoción de Inversiones de Bolivia – CANEB remite la nota referida al Expediente S-999-00-85 – Salvaguardia a las importaciones de azúcar originarias de Bolivia, mediante la cual se solicita el acceso integral y efectivo al expediente público, **así como una** ampliación adicional del término para ejercer el derecho de contradicción.

Adjuntamos:

- Nota formal de CANEB.
- Documento consolidado con los antecedentes y evidencias de las dificultades de acceso al expediente público.

Agradeceremos confirmar la recepción de la presente comunicación, informar el número de radicado asignado y comunicar las medidas adoptadas para restablecer el acceso a la totalidad de los documentos del expediente.

Atentamente,

Ana Palacios

Directora Departamento Técnico

Cámara Nacional de Exportadores, Logística y Promoción de Inversiones de Bolivia (CANEB)

T. +591 2 444247 | +591 71523232

E. apalacios@caneb.org

D. Torre Ketel, Calle 15 de Calacoto, Piso 2, Of. 215

W. www.caneb.org



"Conectando líderes empresariales para impulsar la competitividad, la inversión y la internacionalización de Bolivia. »

Anexos: image001.png; Carta_CANEB_MINCIT_Acceso_Expediente_S-999-00-85_ACTUALIZADA_17-08-2026.pdf; Adjuntos_Reclamo_MINCIT_Expediente_S-999-00-85.pdf;

Santa Cruz de la Sierra, 05 de agosto de 2026

Señores

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá - Colombia

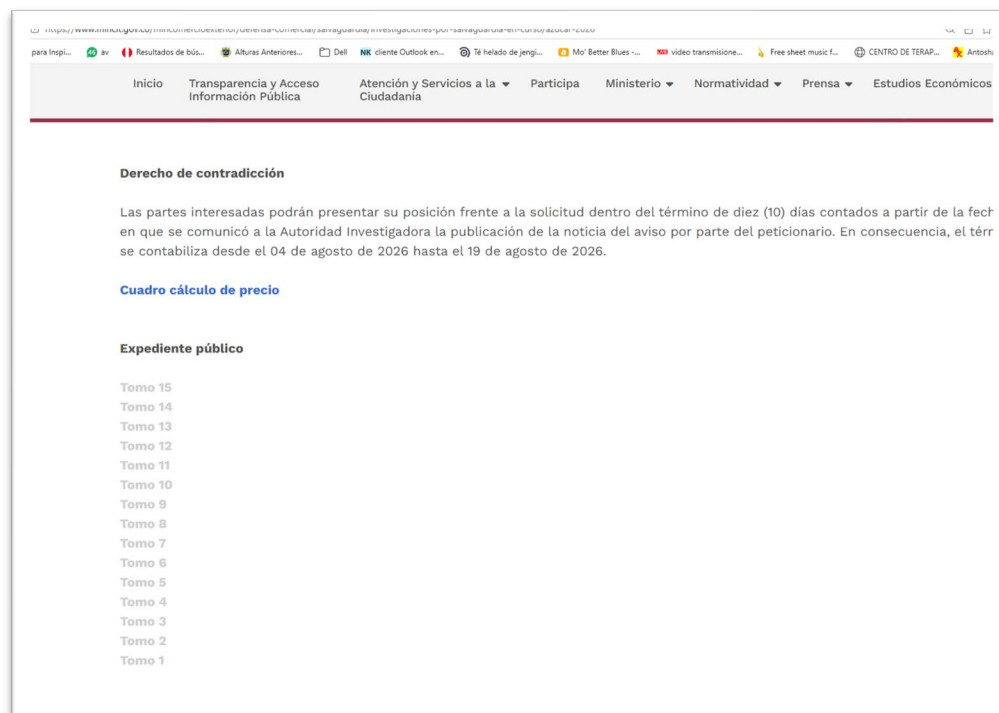
Ref. Solicitud de información respecto a medida de salvaguardia a las importaciones de azúcar

De mi consideración:

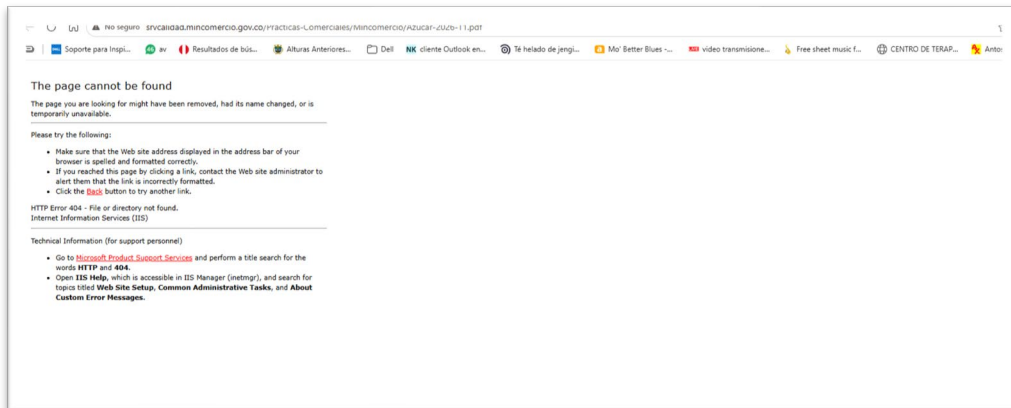
A tiempo de saludarle cordialmente solicito tengan a bien informar sobre la medida de salvaguardia a las importaciones de azúcar , **Expediente S-999-00-85**, mismo que se encuentra publicada en su portal web con dirección [Azúcar - 2026 | MINCIT - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo](#).

La solicitud responde a que, en la página indicada anteriormente, en la sección expediente público, se indica que el mismo consta de 15 tomos; sin embargo, ninguno de los links tiene la información.

Adjunto capturas de pantalla



Cada link da como resultado este error



Por lo expuesto anteriormente y apelando a la transparencia de la información, es que solicito pueda publicar el expediente completo y también hacerme llegar a mi dirección de correo (rafaelriva@gmail.com) todos los tomos que forman parte del expediente público.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Rafael Riva Arana

CI 3468098

Radicación relacionada: 1-2026-026888

SPC

BOGOTA, 12 de agosto de 2026

Señor
RAFAEL RIVA ARANA
rafaelriva@gmail.com

Asunto : Respuesta a "Solicitud de información respecto a medida de salvaguardia a las importaciones de azúcar Expediente S-999-00-85"

Respetado señor Rivera:

De manera atenta damos respuesta a su solicitud del 05 de agosto de 2026. Para su conocimiento, me permito informarle que la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra evaluando la solicitud de salvaguardia relacionada a las importaciones de azúcar originarias del Estado Plurinacional de Bolivia. Actualmente, la actuación cursa la etapa de publicación, con el fin de que las partes interesadas puedan ejercer su derecho de contradicción.

En consecuencia, las personas interesadas en una eventual decisión deberán manifestar por escrito su opinión o ejercer su derecho de contradicción sobre esta solicitud, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de publicación del aviso en un diario de amplia circulación nacional.

Cabe señalar que, mediante el Auto de la Subdirección de Prácticas Comerciales del 6 de agosto de 2026, *"Por el cual se amplía el plazo previsto en el artículo 8 del Decreto 1407 de 1999 para que las personas interesadas manifiesten su opinión respecto de la solicitud de salvaguardia a las importaciones de azúcar originarias de Bolivia"* (adjunto a la presente) se dispuso que quienes deseen expresar su posición sobre la mencionada solicitud podrán remitirla, junto con los documentos que la sustenten, al correo electrónico info@mincit.gov.co, hasta el 25 de agosto de 2026.

Así mismo, le informo que en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrán consultar el expediente público que contiene la solicitud, documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la siguiente dirección electrónica <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/azucar-2026>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Finalmente, esta Cordinación manifiesta su disposición para atender cualquier solicitud adicional o aclaración sobre el particular.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ
COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO
EXTERIOR
GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

CopiaInt:

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: Proyecto_Auto_Ampliacion_Plazo_Salvanguardia_Azucar_Bolivia_-_copia.pdf

Elaboró: YESID CALDERON CASTELLANOS CONT

Aprobó: PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

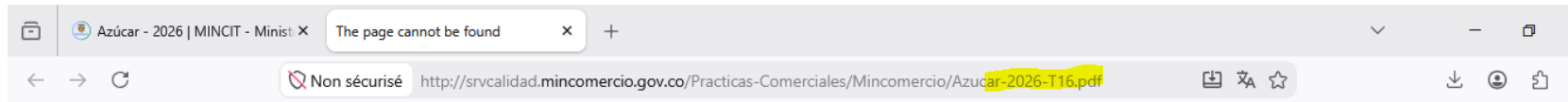
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

TOMO 16 16/08/2026



The page cannot be found

The page you are looking for might have been removed, had its name changed, or is temporarily unavailable.

Please try the following:

- Make sure that the Web site address displayed in the address bar of your browser is spelled and formatted correctly.
- If you reached this page by clicking a link, contact the Web site administrator to alert them that the link is incorrectly formatted.
- Click the [Back](#) button to try another link.

HTTP Error 404 - File or directory not found.
Internet Information Services (IIS)

Technical Information (for support personnel)

- Go to [Microsoft Product Support Services](#) and perform a title search for the words **HTTP** and **404**.
- Open **IIS Help**, which is accessible in IIS Manager (inetmgr), and search for topics titled **Web Site Setup**, **Common Administrative Tasks**, and **About Custom Error Messages**.



TOMO 17 16/08/2026



The page cannot be found

The page you are looking for might have been removed, had its name changed, or is temporarily unavailable.

Please try the following:

- Make sure that the Web site address displayed in the address bar of your browser is spelled and formatted correctly.
- If you reached this page by clicking a link, contact the Web site administrator to alert them that the link is incorrectly formatted.
- Click the [Back](#) button to try another link.

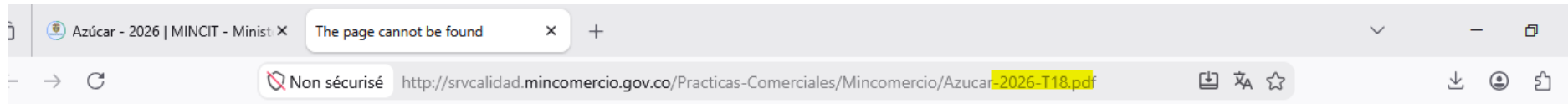
HTTP Error 404 - File or directory not found.
Internet Information Services (IIS)

Technical Information (for support personnel)

- Go to [Microsoft Product Support Services](#) and perform a title search for the words **HTTP** and **404**.
- Open **IIS Help**, which is accessible in IIS Manager (inetmgr), and search for topics titled **Web Site Setup**, **Common Administrative Tasks**, and **About Custom Error Messages**.



TOMO 18 16/08/2026



The page cannot be found

The page you are looking for might have been removed, had its name changed, or is temporarily unavailable.

Please try the following:

- Make sure that the Web site address displayed in the address bar of your browser is spelled and formatted correctly.
- If you reached this page by clicking a link, contact the Web site administrator to alert them that the link is incorrectly formatted.
- Click the [Back](#) button to try another link.

HTTP Error 404 - File or directory not found.
Internet Information Services (IIS)

Technical Information (for support personnel)

- Go to [Microsoft Product Support Services](#) and perform a title search for the words **HTTP** and **404**.
- Open **IIS Help**, which is accessible in IIS Manager (inetmgr), and search for topics titled **Web Site Setup**, **Common Administrative Tasks**, and **About Custom Error Messages**.



TOMO 19/2026



The page cannot be found

The page you are looking for might have been removed, had its name changed, or is temporarily unavailable.

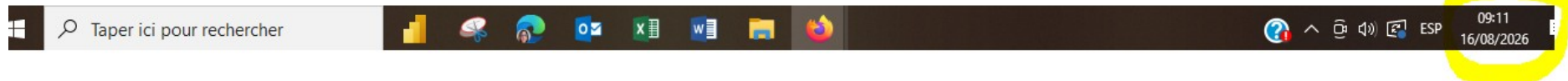
Please try the following:

- Make sure that the Web site address displayed in the address bar of your browser is spelled and formatted correctly.
- If you reached this page by clicking a link, contact the Web site administrator to alert them that the link is incorrectly formatted.
- Click the [Back](#) button to try another link.

HTTP Error 404 - File or directory not found.
Internet Information Services (IIS)

Technical Information (for support personnel)

- Go to [Microsoft Product Support Services](#) and perform a title search for the words **HTTP** and **404**.
- Open **IIS Help**, which is accessible in IIS Manager (inetmgr), and search for topics titled **Web Site Setup**, **Common Administrative Tasks**, and **About Custom Error Messages**.



TOMO 20 16/08/2026



The page cannot be found

The page you are looking for might have been removed, had its name changed, or is temporarily unavailable.

We suggest you try the following:

- Make sure that the Web site address displayed in the address bar of your browser is spelled and formatted correctly.
- If you reached this page by clicking a link, contact the Web site administrator to alert them that the link is incorrectly formatted.
- Click the [Back](#) button to try another link.

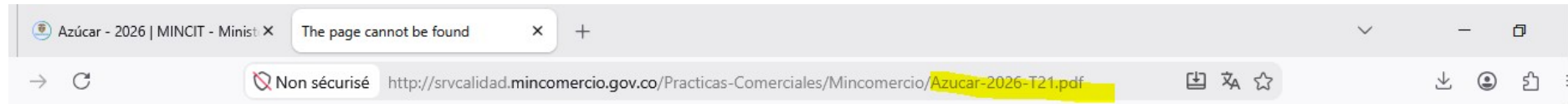
HTTP Error 404 - File or directory not found.
Internet Information Services (IIS)

Technical Information (for support personnel)

- Go to [Microsoft Product Support Services](#) and perform a title search for the words **HTTP** and **404**.
- Open **IIS Help**, which is accessible in IIS Manager (inetmgr), and search for topics titled **Web Site Setup**, **Common Administrative Tasks**, and **About Custom Error Messages**.



TOMO 21/2026



The page cannot be found

The page you are looking for might have been removed, had its name changed, or is temporarily unavailable.

Please try the following:

- Make sure that the Web site address displayed in the address bar of your browser is spelled and formatted correctly.
- If you reached this page by clicking a link, contact the Web site administrator to alert them that the link is incorrectly formatted.
- Click the [Back](#) button to try another link.

HTTP Error 404 - File or directory not found.
Internet Information Services (IIS)

Technical Information (for support personnel)

- Go to [Microsoft Product Support Services](#) and perform a title search for the words **HTTP** and **404**.
- Open **IIS Help**, which is accessible in IIS Manager (inetmgr), and search for topics titled **Web Site Setup**, **Common Administrative Tasks**, and **About Custom Error Messages**.



TOMO 22/2026



The page cannot be found

The page you are looking for might have been removed, had its name changed, or is temporarily unavailable.

We suggest you try the following:

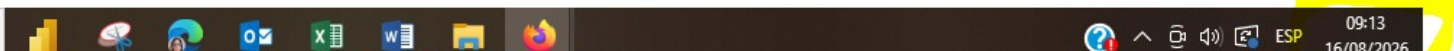
- Make sure that the Web site address displayed in the address bar of your browser is spelled and formatted correctly.
- If you reached this page by clicking a link, contact the Web site administrator to alert them that the link is incorrectly formatted.
- Click the [Back](#) button to try another link.

Error 404 - File or directory not found.
Internet Information Services (IIS)

Additional Information (for support personnel)

- Go to [Microsoft Product Support Services](#) and perform a title search for the words **HTTP** and **404**.
- Open **IIS Help**, which is accessible in IIS Manager (inetmgr), and search for topics titled **Web Site Setup**, **Common Administrative Tasks**, and **About Custom Error Messages**.

Taper ici pour rechercher



TOMO 23/2026



The page cannot be found

The page you are looking for might have been removed, had its name changed, or is temporarily unavailable.

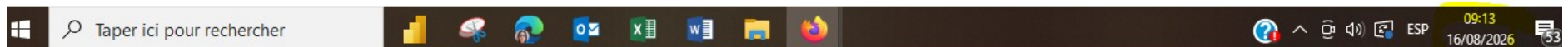
Please try the following:

- Make sure that the Web site address displayed in the address bar of your browser is spelled and formatted correctly.
- If you reached this page by clicking a link, contact the Web site administrator to alert them that the link is incorrectly formatted.
- Click the [Back](#) button to try another link.

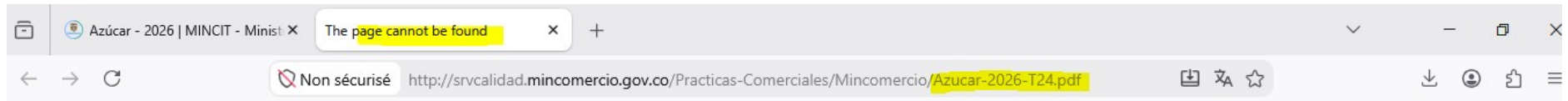
HTTP Error 404 - File or directory not found.
Internet Information Services (IIS)

Technical Information (for support personnel)

- Go to [Microsoft Product Support Services](#) and perform a title search for the words **HTTP** and **404**.
- Open **IIS Help**, which is accessible in IIS Manager (inetmgr), and search for topics titled **Web Site Setup**, **Common Administrative Tasks**, and **About Custom Error Messages**.



TOMO 24/2026



The page cannot be found

The page you are looking for might have been removed, had its name changed, or is temporarily unavailable.

Please try the following:

- Make sure that the Web site address displayed in the address bar of your browser is spelled and formatted correctly.
- If you reached this page by clicking a link, contact the Web site administrator to alert them that the link is incorrectly formatted.
- Click the [Back](#) button to try another link.

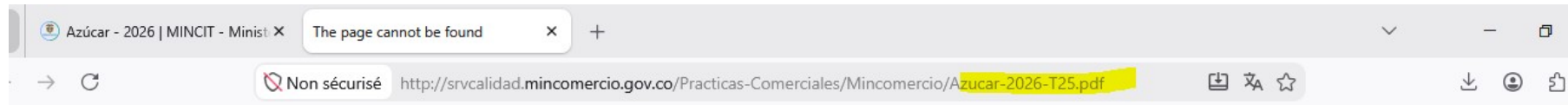
HTTP Error 404 - File or directory not found.
Internet Information Services (IIS)

Technical Information (for support personnel)

- Go to [Microsoft Product Support Services](#) and perform a title search for the words **HTTP** and **404**.
- Open **IIS Help**, which is accessible in IIS Manager (inetmgr), and search for topics titled **Web Site Setup**, **Common Administrative Tasks**, and **About Custom Error Messages**.



TOMO 25/2026



he page cannot be found

The page you are looking for might have been removed, had its name changed, or is temporarily unavailable.

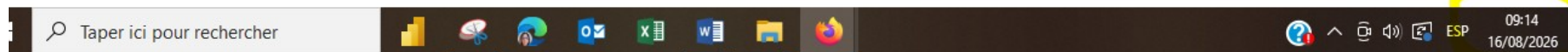
Please try the following:

- Make sure that the Web site address displayed in the address bar of your browser is spelled and formatted correctly.
- If you reached this page by clicking a link, contact the Web site administrator to alert them that the link is incorrectly formatted.
- Click the [Back](#) button to try another link.

HTTP Error 404 - File or directory not found.
Internet Information Services (IIS)

Technical Information (for support personnel)

- Go to [Microsoft Product Support Services](#) and perform a title search for the words **HTTP** and **404**.
- Open **IIS Help**, which is accessible in IIS Manager (inetmgr), and search for topics titled **Web Site Setup**, **Common Administrative Tasks**, and **About Custom Error Messages**.



ANEXO 4

Evidencia de indisponibilidad general del portal MINCIT - 17 de agosto de 2026

Erreur de chargement de la page

www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/azucar-2026



Le délai d'attente est dépassé

Le serveur à l'adresse **www.mincit.gov.co** met trop de temps à répondre.

Que pouvez-vous faire ?

- Le site est peut-être temporairement indisponible ou surchargé. Réessayez plus tard ;
- Si vous n'arrivez à naviguer sur aucun site, vérifiez la connexion au réseau de votre ordinateur ;
- Si votre ordinateur ou votre réseau est protégé par un pare-feu ou un proxy, assurez-vous que Firefox est autorisé à accéder au Web.

Réessayer

La connexion a été interrompue

Taper ici pour rechercher

08:33 17/08/2026



CÁMARA NACIONAL DE EXPORTADORES DE BOLIVIA

Desde 1969

Miembro de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB)
Miembro Fundador de la Federación de Negocios de América Latina y el Caribe - China (FENLACC)

La Paz, 17 de agosto de 2026

CANEB 419/2026

Señor

PEDRO DONATO JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Coordinador del Grupo Salvaguardias, Aranceles y Comercio Exterior

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D.C. - Colombia

Ref.: Expediente S-999-00-85 - Solicitud urgente de acceso integral al expediente público y ampliación del término para ejercer el derecho de contradicción

De nuestra consideración:

La Cámara Nacional de Exportadores, Logística y Promoción de Inversiones de Bolivia (CANEB), en representación de los intereses del sector exportador boliviano potencialmente afectado por la solicitud de salvaguardia a las importaciones de azúcar originarias de Bolivia, se dirige respetuosamente a esa Autoridad Investigadora en relación con el Expediente S-999-00-85.

Como antecedente, el 5 de agosto de 2026 el señor Rafael Riva Arana puso en conocimiento de ese Ministerio la imposibilidad de acceder a los documentos que entonces conformaban el expediente público. En dicha comunicación se informó que los enlaces publicados no permitían consultar la información y se solicitó la publicación y remisión del expediente completo.

Posteriormente, mediante comunicación Radicado No. 2-2026-025886, de 12 de agosto de 2026, relacionada con el Radicado No. 1-2026-026888, ese Ministerio informó que el expediente público se encontraba disponible para consulta en su página web y recordó que, conforme al Auto de 6 de agosto de 2026, el término para ejercer el derecho de contradicción fue ampliado hasta el 25 de agosto de 2026.

Sin embargo, las dificultades de acceso han persistido. El día 16 de agosto se verificó que 10 tomos más fueron añadidos al dossier, sin embargo se verificó que los enlaces correspondientes a los Tomos 16 al 25 generaban mensajes de error y no permitían consultar los documentos. Estas incidencias se encuentran documentadas mediante capturas de pantalla que se adjuntan a la presente.

Asimismo, el 17 de agosto de 2026, al intentar acceder nuevamente a la página oficial del expediente, se presentó un nuevo problema de disponibilidad: el servidor de www.mincit.gov.co excedió el tiempo de respuesta e impidió cargar la página. También se adjunta evidencia de esta incidencia, con fecha y hora visibles.

Debe resaltarse que el 5 de agosto de 2026, cuando se formuló la primera solicitud de acceso, la página del expediente mostraba quince (15) tomos, como consta en la evidencia adjunta. La página oficial del MINCIT registra como "Última actualización" el 13 de agosto de 2026 y, en esa versión, el expediente aparece integrado por veinticinco (25) tomos. En consecuencia, la evidencia disponible permite establecer que los diez (10) tomos adicionales, correspondientes a los Tomos 16 al 25, fueron incorporados el 13 de agosto de 2026; es decir, después de la primera solicitud de acceso y con solo doce (12) días hasta el vencimiento del plazo ampliado del 25 de agosto de 2026. Esta incorporación posterior incrementó de manera sustancial el volumen de información que las partes interesadas deben revisar para ejercer adecuadamente su derecho de contradicción.

Tomamos además en cuenta que la ampliación dispuesta mediante el Auto de 6 de agosto de 2026 tuvo precisamente como antecedente los inconvenientes técnicos de acceso al expediente electrónico. En consecuencia, la persistencia o reaparición de dificultades de acceso posteriores a

Miembro de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB)
Miembro Fundador de la Federación de Negocios de América Latina y el Caribe - China (FENLACC)

dicha decisión debe ser considerada para asegurar un ejercicio efectivo del derecho de defensa y contradicción.

Por lo expuesto, CANEB solicita respetuosamente:

1. Restablecer de manera inmediata y efectiva el acceso a la totalidad de los Tomos 1 al 25 y a todos los documentos y anexos que integran la versión pública del Expediente S-999-00-85.
2. Mientras se resuelven definitivamente los problemas de acceso a través del portal institucional, remitir por correo electrónico, enlace de descarga u otro medio electrónico habilitado la totalidad de los documentos que integran el expediente público.
3. Confirmar expresamente que la documentación puesta a disposición corresponde a la totalidad de la versión pública del expediente, incluidos los anexos y documentos incorporados con posterioridad a la publicación inicial.
4. Informar la fecha y hora exactas en que fueron incorporados al expediente público los Tomos 16 al 25, así como la fecha y hora a partir de la cual la totalidad del expediente público se encuentre efectivamente disponible y accesible para las partes interesadas.
5. Conceder una ampliación adicional del término actualmente fijado para el 25 de agosto de 2026, por un período no inferior a diez (10) días calendario, contado a partir del día siguiente a aquel en que la totalidad del expediente público se encuentre efectivamente disponible y accesible.
6. Subsidiariamente, si no fuera posible adoptar la ampliación solicitada antes del vencimiento del término vigente, autorizar expresamente que las partes interesadas puedan complementar los argumentos y documentos de contradicción después de restablecido el acceso integral al expediente, sin que las dificultades técnicas de acceso les generen perjuicio procesal.
7. Incorporar la presente comunicación y sus anexos al Expediente S-999-00-85 como constancia formal de las dificultades de acceso reportadas y de su incidencia sobre la preparación de la posición del sector exportador boliviano.

CANEB reitera su disposición a participar de manera técnica, transparente y constructiva en el procedimiento. Agradeceremos confirmar la recepción de esta comunicación, informar el número de radicación correspondiente y comunicar con carácter urgente las medidas adoptadas para garantizar el acceso íntegro al expediente.



Gissela Morales
GERENTE GENERAL
CÁMARA NACIONAL DE EXPORTADORES, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES DE
BOLIVIA - CANEB

Adjuntos:

1. Solicitud de información de 5 de agosto de 2026.
2. Respuesta del MINCIT - Radicado No. 2-2026-025886, de 12 de agosto de 2026.
3. Evidencia de indisponibilidad de los Tomos 16 al 25, verificada el 16 de agosto de 2026.
4. Evidencia de indisponibilidad general del portal MINCIT, verificada el 17 de agosto de 2026.

Radicación relacionada: 1-2026-028085

SPC

BOGOTÁ, 20 de agosto de 2026

Señora
GISSELA MORALES
GERENTE GENERAL
CÁMARA NACIONAL DE EXPORTADORES, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES
DE BOLIVIA - CANEB
apalacios@caneb.org

Asunto : Respuesta a "Expediente S-999-00-85 - Solicitud urgente de acceso integral al expediente público y ampliación del término para ejercer el derecho de contradicción"

Respetada señora Morales:

De manera atenta damos respuesta a su solicitud del 17 de agosto de 2026 con radicado CANEB 419/2026. Para su conocimiento, los enlaces publicados en la página web de la investigación, respecto de los cuales se manifiesta que no es posible su visualización, obedecen a un procedimiento técnico consistente en la creación previa de los hipervínculos correspondientes a cada tomo y, con posterioridad, la carga de los respectivos archivos al servidor institucional.

Lo anterior se realiza en aras de garantizar la correcta organización, sistematización y trazabilidad de la información que integra el expediente, así como de optimizar el proceso de publicación y consulta pública. En consecuencia, puede presentarse un lapso temporal entre la activación del enlace y la disponibilidad efectiva del documento, situación que se supera una vez culmina el proceso de carga y verificación técnica de los archivos.

En relación con la ampliación adicional del término para ejercer el derecho de contradicción, se informa que, mediante el Auto de la Subdirección de Prácticas Comerciales del 6 de agosto de 2026, *"Por el cual se amplía el plazo previsto en el artículo 8 del Decreto 1407 de 1999 para que las personas interesadas manifiesten su opinión respecto de la solicitud de salvaguardia a las importaciones de azúcar originarias de Bolivia"* (adjunto a la presente). Este plazo se mantendrá, salvo que se presente una circunstancia extraordinaria, debidamente justificada, que imposibilite su cumplimiento.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

También. le comunico que en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrán consultar el expediente público S-999-00-85 que contiene la solicitud, documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la siguiente dirección electrónica <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/salvaguardia/investigaciones-por-salvaguardia-en-curso/azucar-2026>

Finalmente, esta Subdirección manifiesta su disposición para atender cualquier solicitud adicional o aclaración sobre el particular.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ
COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO
EXTERIOR
GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

CopiaInt: Copia interna:
YESID CALDERON CASTELLANOS CONT - CONTRATISTA
SANDRA MILENA ACOSTA ROA CONT - CONTRATISTA
PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

CopiaExt: Copia externa:
ANA PALACIOS - apalacios@caneb.org

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos: CANEB.pdf
correo CANEB.pdf
Proyecto_Auto_Ampliacion_Plazo_Salvaguardia_Azucar_Bolivia_-_copia.pdf

Elaboró: YESID CALDERON CASTELLANOS CONT
Aprobó: PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Outlook

RV: BOLIVIA: Remisión Nota VCEIEI-DGIF-UIE-Nv-9/2026 – Solicitud de ampliación de plazo – Salvaguardia a las importaciones de azúcar

Desde Juan Andres Perez Almeida - Cont <jperez@mincit.gov.co>

Fecha Mar 25/08/2026 3:46 PM

 1 archivo adjunto (687 KB)

Nota - Salvaguarda a las importaciones de azucar desde Bolivia.pdf;

De: AMERICA DEL SUR <Americadelsur@cancilleria.gov.co>

Enviado el: lunes, 24 de agosto de 2026 3:49 p. m.

Para: info <info@mincit.gov.co>; radicacioncorrespondencia@mincit.gov.co

CC: CARLOS ALBERTO BARBOSA VEGA <Carlos.Barbosa@cancilleria.gov.co>; LAURA PATRICIA PERNIA SAADE <laura.pernia@cancilleria.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Asunto: BOLIVIA: Remisión Nota VCEIEI-DGIF-UIE-Nv-9/2026 – Solicitud de ampliación de plazo – Salvaguardia a las importaciones de azúcar

Estimados colegas de la Dirección de Comercio Exterior – Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

Reciban un cordial saludo.

De manera atenta, desde el GIT América del Sur - Dirección de América de Cancillería, nos permitimos remitir la **Nota VCEIEI-DGIF-UIE-Nv-9/2026**, mediante la cual el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia hace referencia a la investigación administrativa adelantada sobre una medida de salvaguardia a las importaciones de azúcar originarias de ese país y solicita, a petición del sector azucarero boliviano, **una ampliación del plazo hasta el 11 de septiembre de 2026 para el ejercicio de contradicción de las partes**, con el propósito de completar la información requerida y contar con un pronunciamiento debidamente fundamentado de los sectores involucrados.

En ese sentido, agradecemos la atención que pueda brindarse a la solicitud y, de manera particular, informar a esta Dirección sobre la viabilidad de la ampliación del plazo solicitada, con el fin de transmitir oportunamente la respuesta correspondiente a la parte boliviana.

Adjunto se remite la Nota para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Coordinación América del Sur
Dirección de América
americadelsur@cancilleria.gov.co
Teléfono: (601) 3814000
Calle 10 # 5-51 Palacio de San Carlos
Bogotá, Colombia
www.cancilleria.gov.co

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: <http://www.cancilleria.gov.co>

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: <http://www.cancilleria.gov.co>.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Department, Ministry of Foreign Affairs at: Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co



**MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES**



VCEIEI-DGIF-UIE-Nv-9/2026

El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Viceministerio de Comercio Exterior, Integración Económica e Inversiones Extranjeras - saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República de Colombia, y tiene a bien hacer referencia al inicio de investigación administrativa sobre una medida de salvaguardia a las importaciones azúcar provenientes del Estado Plurinacional de Bolivia, clasificadas por las subpartidas arancelarias 1701.14.00.00, 1701.91.00.00, 1701.99.10.00 y 1701.99.90.00.

Al respecto, en atención a la petición del sector azucarero, representado por la Cámara Nacional de Exportadores de Bolivia y las instituciones sectoriales competentes, se tiene a bien solicitar por su intermedio, a la autoridad colombiana competente en la materia, una ampliación adicional del plazo, hasta el 11 de septiembre de 2026, para el ejercicio de contradicción de las partes, con la finalidad de acceder a la información completa y recabar información a efectos de contar con un pronunciamiento debidamente fundamentado por parte de los sectores involucrados.

El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Viceministerio de Comercio Exterior, Integración Económica e Inversiones Extranjeras - hace propicia la oportunidad para expresar a la Honorable Embajada de la República de Colombia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



La Paz, 21 AGO 2026

A la Honorable
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Presente.-



RAB/MGO/EM/rb
HR.: 39530.26

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Zona Central, Plaza Murillo c. Ingavi - esq. c. Junín
Teléfonos: 591 (2) 2408900 Fax: 591 (2) 2408642

SPC

Bogotá D.C, 25 de agosto de 2026

Señores
Ministerio de Relaciones Exteriores
americadelsur@cancilleria.gov.co

Asunto : Respuesta a la Nota VCEIEI-DGIF-UIE-Nv-9/2026

Cordial saludo,

De manera atenta nos referimos a la nota del asunto, presentada por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Viceministerio de Comercio Exterior, Integración Económica e Inversiones Extranjeras, mediante la cual solicita ampliar el término para presentar observaciones frente a la solicitud de inicio de una investigación administrativa por salvaguardia andina a las importaciones de azúcar originarias de la Comunidad Andina, clasificadas por las subpartidas arancelarias 1701.14.00.00, 1701.91.00.00, 1701.99.10.00 y 1701.99.90.00.

Al respecto, cabe señalar que el procedimiento adelantado por la Dirección de Comercio Exterior, en su calidad de autoridad investigadora, se encuentra regulado por el Decreto 1407 de 1999. El artículo 8 de dicho decreto establece un término de diez (10) días hábiles para que las partes presenten sus posiciones, sin que se contemple la posibilidad de prorrogar o ampliar dicho término.

No obstante, mediante auto del 6 de agosto de 2026, esta Subdirección estableció como fecha límite el 25 de agosto de 2026, con el fin de garantizar que todas las partes contaran efectivamente con los diez (10) días hábiles previstos en el artículo 8 del Decreto 1407 de 1999 para presentar sus posiciones. Esta decisión se adoptó en aplicación del principio del debido proceso, teniendo en cuenta que, inicialmente, no se encontraban publicados los tomos del expediente que contenían la información correspondiente a la solicitud presentada por la rama de producción nacional colombiana. Sobre esta situación, algunas de las partes presentaron observaciones.

En consecuencia, lo dispuesto mediante el citado auto no constituye una prórroga del término previsto en el Decreto 1407 de 1999, sino una medida adoptada para garantizar

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

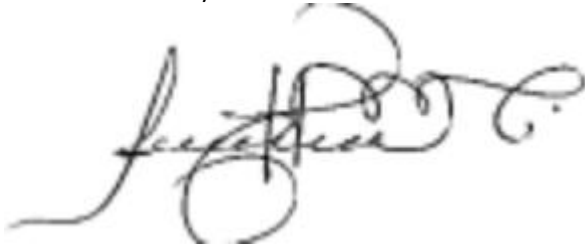
GD-FM-009.V21

el debido proceso y el ejercicio efectivo del derecho de contradicción dentro del término legal de diez (10) días hábiles.

Por las anteriores consideraciones, se informa que no es posible acceder a la solicitud de ampliación del término de contradicción. En consecuencia, el procedimiento continuará con la información allegada al expediente hasta el 25 de agosto de 2026.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



LUCIANO CHAPARRO BARRERA - (E)
SUBDIRECTOR DE PRACTICAS COMERCIALES
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

YESID CALDERON CASTELLANOS CONT - CONTRATISTA

PEDRO DONATO JIMENEZ GONZALEZ - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

SANDRA MILENA ACOSTA ROA CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos: 1

Nombre anexos: Auto-Ampliacion-Plazo-Salvaguardia-Azucar-Bolivia.pdf

Elaboró: JUAN ANDRES PEREZ ALMEIDA - CONT

Aprobó: LUCIANO CHAPARRO BARRERA - (E)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

